

RADICADO. 052663110002 2020-0352 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
noviembre cuatro del dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda SEPARACION DE BIENES presentada por la señora FLORALBA RAMIREZ DE TAVERA frente al señor JOSE ESTANISLAO TAVERA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá el abogado INDICAR la direccion del correo electrónico en el poder conferido por el poderdante el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados tal como lo establece el artículo 5 de decreto 806 del 2020.
- Deberá anexar el envío electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	30
Fijado hoy	5 NOV 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.
Secretario	